INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante solicitó aclaración del auto anterior. Sírvase Proveer.

Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 068 00			
DEMANDANTE	Maria Emilia Suárez Molina	**DOC. IDENT.**	33.376.662 de Tunja
DEMANDADA	Protección S.A.		
ASUNTO	Pensión de invalidez.		

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que con la subsanación de demanda se otorgó poder a un apoderado diferente a quien en principio había presentado la demanda, por lo que en auto anterior se reconoció personería a este último en lugar del Dr. Jorge Adolfo Ottavo Hurtado. Conforme a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: **DEJAR SIN VALOR Y EFECTOS** el numeral primero del auto del Cinco (5) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022), y en su lugar **RECONOCER PERSONERÍA** al **Dr. JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO** como apoderado judicial de **MARIA EMILIA SUÁREZ MOLINA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** allegue la respectiva renuncia o constancia de paz y salvo expedida por el Dr. Germán Alberto Herrera Riveros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2022 Por ESTADO N.º 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2410cdbe17aa03df609bb1144d2c83a1e75ef379944e51431919997c5cabc15a**

Documento generado en 17/08/2022 01:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica